

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2020-00378

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en forma personal de auto admisorio y no contestó la demanda. (*Archivo digitales 11 y 12*).

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado a cabalidad el contradictorio en las presentes diligencias, se señala la hora de las 2:00 PM del día 13 de Junio de 2022, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 del CGP.

Para tal efecto, se ordena a las partes que concurran a la vista pública con el fin de practicarles su interrogatorio de parte a instancia del despacho, so pena de la imposición de las distintas sanciones previstas en el artículo en cita.

Por último, se les indica a las partes que la audiencia se celebrara a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho, se les enviara el link de acceso a la dirección del correo reportada en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ